



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15636

12/06/2020

38334

AUTOR/A: RIOLOBOS REGADERA, María Carmen (GP); CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se señala que la principal medida en el ámbito del etiquetado es la implantación del etiquetado frontal Nutri-Score que irá acompañada de campañas de información y formación a los consumidores. El establecimiento del etiquetado frontal Nutri-Score constituye una medida efectiva para luchar contra la obesidad y el sobrepeso y está avalado por la Organización Mundial de la Salud-Europa. Nutri-Score ha sido adoptado y/o apoyado por distintos países como Francia, Alemania, Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo y Suiza. Asimismo, distintas organizaciones de consumidores europeas y nacionales y las sociedades científicas apuestan por este modelo.

Nutri-Score es una forma adicional de expresión, tal como se contempla en el Reglamento (UE) 1169/2011 sobre información alimentaria facilitada al consumidor, y sirve para presentar la información nutricional de forma simplificada en el campo visual principal del envase (frontal).

Nutri-Score clasifica los alimentos en 5 categorías de calidad nutricional de acuerdo con la puntuación obtenida de un algoritmo de contrastada base científica y con probados efectos sobre la comprensión de los consumidores, incluidos consumidores españoles. La puntuación nutricional que atribuye Nutri-Score permite comparar productos de la misma categoría (el mismo producto de dos marcas diferentes o dos productos dentro de una misma marca), así como alimentos de distinta categoría, pero que pueden ser alternativas de consumo, facilitando así al consumidor la elección más saludable en el momento de la compra.

Como resultado de una íntima colaboración con las autoridades sanitarias francesas, a las que pertenece la marca, se ha conseguido la adaptación de Nutri-Score a la dieta mediterránea, incluyéndose el aceite de oliva para valorarse mejor que otros aceites en el cálculo del algoritmo.



Se tiene previsto desarrollar estas medidas mediante un Real Decreto relativo a la utilización voluntaria del logotipo Nutri-Score en el que la Agencia Estatal de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN) está trabajando.

El pasado 3 de julio, se inició el trámite de consulta pública previa de este proyecto de Real Decreto, lo que constituye el inicio de la tramitación de esta norma, teniendo previsto que pueda finalizarse su tramitación normativa antes de que finalice el primer semestre de 2021. Este inicio del trámite de Consulta Pública Previa da continuidad al proceso iniciado y anunciado por la Ministra Carcedo en noviembre de 2018.

Por otra parte, durante los años 2019 y 2020 se han mantenido numerosas reuniones con las partes interesadas (sector agroalimentario, consumidores, sociedades científicas) con el fin de informar sobre el estado de situación y recibir aportaciones.

Independientemente de ello, la AESAN mantiene contacto con el sector alimentario, de forma general, a través de sus órganos colegiados y las Comunidades Autónomas.

Adicionalmente, durante la tramitación del proyecto de Real Decreto, también se someterá el texto del proyecto a audiencia pública.

Madrid, 10 de septiembre de 2020

